

EDICTO

EL SUBDIRECTOR DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 376 DEL 11 DE MARZO DE 2020, LA RESOLUCIÓN 00423 DEL 12 DE MARZO DE 2020, LA RESOLUCIÓN 00674 DEL 14 DE ABRIL DE 2020 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

FIJA PARA EL JUEVES 25 DE MARZO DE 2021 LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA – COR-15

Mediante auto 10578 de 3 de noviembre de 2020 esta entidad ordenó la Audiencia Pública Ambiental solicitada por el Director General de CORPOBOYACA, el personero municipal de Tasco y además las siguientes entidades sin ánimo de lucro, a saber: la Asociación de Acueductos Comunitarios de Tasco, el Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos – ILSA, la Corporación Greenpeace Colombia, la Corporación de Servicio a Proyectos de Desarrollo – PODION, la Corporación Guamán Poma y por más de cien (100) personas, en desarrollo del trámite administrativo iniciado mediante el Auto 8926 del 18 de octubre de 2019, respecto de la solicitud de Licencia Ambiental de la Sociedad MAUREL & PROM COLOMBIA B.V. para el proyecto “Área de Perforación Exploratoria COR-15”, localizado en jurisdicción de los municipios de Betétiva, Busbanzá, Corrales y Tasco en el departamento de Boyacá, que adelanta la Sociedad MAUREL & PROM COLOMBIA B.V dentro del expediente LAV0046-00-2019.

Mediante Edicto publicado a partir del 17 de noviembre de 2020 se convocó a la Audiencia Pública Ambiental prevista para el día 18 de diciembre de 2020, la cual se transmitiría en directo a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) en diez espacios presenciales localizados en el área de influencia del proyecto.

Para tal efecto se realizaron dos reuniones informativas, la primera de ellas se celebró el lunes treinta (30) de noviembre de 2020, con transmisión directa en sitios presenciales en los municipios de Busbanzá y Beteitva y la segunda, se realizó el miércoles dos (2) de diciembre de 2020 también con transmisión directa en sitios presenciales, desde los municipios de Corrales y Tasco.

Las reuniones contaron con el apoyo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por medio de la transmisión en vivo a través del canal de YouTube, los perfiles de Facebook, Twitter y página web de la ANLA y página web de la sociedad MAUREL & PROM COLOMBIA, con apoyo de lenguaje de señas, y mediante transmisión de toda la sesión a través de las emisoras “Radio La Paz 710 a.m.” y “La Voz Minera 98.6 FM”.

Posterior a estas reuniones, se presentaron varias solicitudes de aplazamiento de la Audiencia Pública Ambiental programada para el 18 de diciembre de 2020 y en aras de fortalecer este mecanismo de participación, esta Autoridad Nacional fijó como nueva fecha para la celebración de la audiencia pública ambiental el 20 de enero de 2021.

Sin embargo, nuevamente se solicitó el aplazamiento de la celebración de la Audiencia Pública Ambiental convocada para el 20 de enero de 2021, teniendo en cuenta la alerta naranja decretada, el toque de queda y las prohibiciones establecidas en los Decretos 1 y 2 del 4 de enero de 2021, expedidos por la Gobernación de Boyacá y 3 del 12 de enero de 2021 del municipio de Busbanzá.

De acuerdo con lo anterior y dadas las circunstancias y medidas adoptadas en el departamento y en los municipios de Busbanzá, Beteitva, Corrales y Tasco, se fijó el 15 de febrero de 2021 como nueva fecha para la celebración de la audiencia pública ambiental.

Posteriormente, mediante Auto interlocutorio Civil No. 003 del 4 de febrero de 2021, el Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Rosa de Viterbo, dentro de la acción de Acción de Tutela 2021-00004-00, ordenó lo siguiente:

“CUARTO: DECRETAR la suspensión provisional de la audiencia pública en desarrollo del trámite administrativo iniciado por la solicitud de Licencia Ambiental, para el proyecto “Área de Perforación Exploratoria COR-15”, programada para el día 15 de febrero del año en curso y mínimo hasta el día primero de marzo de 2021, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 005 del 16-01-2021, mediante el cual la Alcaldía Municipal de Corrales, decreto el aislamiento selectivo con distanciamiento individual.”

De acuerdo con lo mencionado, esta Autoridad mediante Auto 0416 del 5 de febrero de 2021, suspendió la Audiencia Pública Ambiental ordenada mediante el Auto 10578 de 3 de noviembre de 2020, en desarrollo del trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental del proyecto “Área de Perforación Exploratoria COR-15”.

Cumplido el término ordenado en la medida cautelar dentro del Auto Interlocutorio Civil No. 003 del 4 de febrero de 2021, por el Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Rosa de Viterbo, esto es hasta el 1 de marzo de 2021, esta Autoridad considera fijar nueva fecha para la Audiencia Pública Ambiental que fue ordenada mediante el Auto 10578 de 3 de noviembre de 2020.

Posteriormente, mediante radicado 2021041063-1-000 del 9 de marzo de 2021, la Empresa como solicitante del trámite informa los sitios y capacidad logística para la realización de la audiencia pública ambiental, confirmando además su disponibilidad para el jueves 25 de marzo de 2021.

Por lo anterior, se informa al Señor Procurador General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del departamento de Boyacá; a los Alcaldes y Personeros de los municipios de Betéitiva, Busbanzá, Corrales y Tasco en el departamento de Boyacá; a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, a las comunidades de los municipios antes mencionados, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales y/o jurídicas, interesadas en asistir e intervenir en la Audiencia Pública Ambiental que se define una nueva fecha para la celebración del referido mecanismo de participación como sigue:

La celebración de la **Audiencia Pública Ambiental** se llevará a cabo el **jueves veinticinco (25) de marzo de 2021**, a partir de las 08:00 a.m., mediante transmisión en directo en los siguientes espacios presenciales localizados en el área de influencia del proyecto:

Municipio	Lugar
Corrales	Polideportivo del municipio
	Salón Comunal Vereda Modeca-Corrales
	Predio La Mesita, vereda Reyes Patria, sobre la vía que conduce a la escuela de la vereda
Busbanzá	Predio El Salitre, sobre la vía que conduce de Busbanzá a Corrales, en la vereda Tonemi
	Calle 2 No. 2-25 Centro Urbano
Betéitiva	Sitio El Poleo a 200 metros delante de la montonera en la vía que conduce al casco urbano del municipio de Betéitiva
	Mina Chicamocha, ubicada en la vereda Centro del municipio de Betéitiva
Tasco	Salón Cultural del Centro Urbano
	Plaza de mercado municipal

Se dará estricto cumplimiento a las medidas de prevención y protección contra el COVID-19, en especial a lo dispuesto en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, modificada por la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan.

Se contará además con el apoyo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por medio de la transmisión en vivo a través de los canales de YouTube de la ANLA y MAUREL & PROM COLOMBIA, del perfil de Facebook y Twitter de la misma autoridad (www.facebook.com/ANLACol/ y [@ANLA_Col](https://twitter.com/ANLA_Col)), su página web (www.anla.gov.co), y la página web de la sociedad MAUREL & PROM COLOMBIA (www.MaurelyProm.com), con apoyo de lenguaje de señas, y mediante enlace con las emisoras “Radio La Paz 710 a.m.” y “La Voz Minera 98.6 FM”.

Para la realización de la **Audiencia Pública Ambiental**, también se dispone de la **línea telefónica gratuita nacional 311 228 65 66**, a través de la cual se podrán realizar las intervenciones con el objetivo de garantizar la participación ciudadana ambiental efectiva.

Como consecuencia de lo anterior, la fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la Audiencia Pública Ambiental, y presentar ponencias y/o escritos, será el **viernes diecinueve (19) de marzo de 2021**, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) a través de la línea gratuita 018000112998 y la línea de contacto ciudadano, marcando desde un teléfono móvil al (031) 2540111 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA o en su página web, www.anla.gov.co, diligenciando el formulario previsto para tal fin, o por medio de mensaje al correo electrónico licencias@anla.gov.co, al igual que a través de CORPOBOYACA y las Personerías en los municipios de Corrales, Busbanzá, Betétiva y Tasco.

Los estudios ambientales y la información adicional a los mismos solicitada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, debidamente presentada y relacionada con el trámite administrativo de licenciamiento ambiental para el proyecto “Área de Perforación Exploratoria COR-15”, continuarán a disposición de las entidades públicas y privadas convocadas, así como de la comunidad en general, en la ANLA, en CORPOBOYACA y en las Personerías municipales de Corrales, Busbanzá, Betétiva y Tasco. Asimismo, esta información estará disponible en la página web de esta Autoridad Nacional www.anla.gov.co y en la página web de MAUREL & PROM COLOMBIA, www.MaurelyProm.com.

El presente Edicto se suscribe en Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de marzo de 2021, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar a partir del diez (10) de marzo de 2021 en lugar público de la ANLA, CORPOBOYACA y en las Personerías de los municipios de Corrales, Busbanzá, Betétiva y Tasco, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de la ANLA.



PAULO ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ
Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad _____, por el término señalado.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____
Cargo: _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, la entidad _____, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____
Cargo: _____